

Caleta Olivia, 05 de diciembre de 2002

**VISTO:**

El expediente n° 33.074-UART-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes y beca de capacitación a favor de la docente Sonia Raquel Bazán de la Unidad Académica Río Turbio, para continuar con la realización de su Tesis Doctoral en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia - España;

Que por Resolución N°054/98 el Consejo Superior concede licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a la Lic. Bazán y por Resolución N°321/98 de Rectorado se otorga una beca de equiparación de estipendio, las que fueron prorrogadas por Resolución N°147/99 del Consejo Superior y Resolución N°794/99 de Rectorado, respectivamente, prorrogándose por Resolución de Rectorado N°670/00 ad-referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 139-CS-00 la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y se le otorga una beca de capacitación a la Lic. Sonia Raquel Bazán, a partir del 1º de septiembre del año 2000 y por el término de un año, la cual fuera posteriormente suspendida por Resolución N°151-CS-01 a partir del 1º de agosto de 2001;

Que mediante Acuerdo N°188/02 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio, avala la solicitud de licencia y beca solicitada por la Lic. Bazán, a partir del 10 de febrero del 2003 y hasta el 31 de octubre de 2003, para la culminación, depósito y defensa de su Tesis Doctoral en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia – España.

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, instrumento que da encuadre a este trámite, establece en el artículo 1 inciso c) "...no podrá hacerse uso de más de tres (3) años de licencia prolongada...", por lo que corresponde exceptuar a la docente de los alcances del mencionado artículo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar a la Lic. Sonia Bazán, licencia por estudios avanzados sin goce de haberes desde el 10 de febrero de 2003 hasta el 31 de octubre del mismo año, una beca de capacitación por un importe equivalente al sueldo líquido por el período de la licencia y exceptuarla de los alcances del artículo 1 inc. c) de la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio;

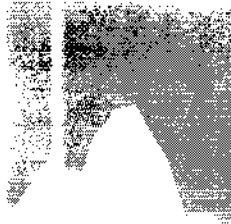
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;  
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** EXCEPTUAR a la Lic. Sonia Bazán de los alcances del Artículo 1º inciso c) de la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** OTORGAR licencia sin goce de haberes a la Lic. Sonia Bazán (CUIL 27-12.920.431-7), a partir del 10 de febrero de 2003 hasta el 31 de octubre del mismo año, en el cargo de adjunto de docencia con dedicación completa de la Unidad Académica Río Turbio, para culminar sus estudios de Doctorado en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia – España.

**ARTICULO 3º:** OTORGAR a la Lic. Sonia Bazán una beca de capacitación por la suma de \$2.045.27 (pesos dos mil cuarenta y cinco con veintisiete centavos) mensuales a partir del 10 de febrero de 2003 hasta el 31 de octubre del mismo año.



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente, está sujeto a la suscripción de la beneficiaria y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 5º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional – Programa 19.Unidad Académica Río Turbio - Actividad 3: Formación de Grado - Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4. Educación y Cultura - Inciso 5.1.3 Becas Presupuesto 2003.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lactro  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

RESOLUCION

Nro. 145